

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Presupuesto de la Comisión Nacional de Reforma Universitaria, fue aprobado mediante D.S. N° 09947 de 8 de octubre de 1971, habiendo fenecido en su ejecución el 31 de marzo del año en curso;

Que, en atención a que las labores de la merituada Comisión se prolongarán hasta el mes de junio del presente año, corresponde disponer la aprobación del presupuesto adicional respectivo, con cargo a las participaciones que tienen las Universidades del país en la renta neta disponible del Tesoro Nacional, proveniente de los tributos recaudados por las oficinas de la Renta Interna y de Aduanas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la Comisión Nacional de Reforma Universitaria, para su vigencia durante los meses de abril, mayo y junio de la Gestión Fiscal de 1972, de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS

(En pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS.-

<u>CódigoFuente</u>		<u>Presupuesto 1972</u>
		<u>Abril a Junio</u>
I	NACIONALES	<u>638.800.-</u>
4	TRANSFERENCIAS	<u>638.800.-</u>
	Del Gobierno Nacional Central	638.800.-
	Participación de las Universidades en los ingresos de la Renta Neta Nacional generada por las Direcciones de Renta Interna y Renta Aduanera:	
UNIVERSIDADES	PORCENTAJE	IMPORTE
La Paz	29.2	186.500.-
Sucre	14.2	90.700.-
Cochabamba	19.4	123.900.-
Oruro	12.5	79.800.-
Potosí	12.8	81.800.-
Santa Cruz	5.1	32.600.-
Tarija	4.6	29.400.-
Beni	2.2	14.100.-
T o t a l :		<u>638.800.-</u>

EGRESOS

(En pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto 1972</u>
110	SERVICIOS PERSONALES	<u>406.800.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>406.800.-</u>
117	Sueldos	406.800.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>174.000.-</u>

210	COMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	9.000.-
211	Correos, Cables, Telégrafos	9.000.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	20.000.-
221	Publicidad	10.000.-
222 230	Imprenta	10.000.-
	TRANSPORTES Y GASTOS DE VIAJE	35.000.-
231	Gastos por Pasajes	20.000.-
232	Viáticos	15.000.-
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	70.000.-
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos	70.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	40.000.-
291	Asignaciones Globales	40.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	58.000.-
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	48.000.-
311	Papelería	20.000.-
312	Publicaciones	3.000.-
313	Suministros Varios de Oficina	25.000.-
320	SUMINISTROS GENERALES	10.000.-
324	Alimentos	10.000.-
	T o t a l :	638.800.-

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Educación y Cultura, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.